



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00943342- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN CARGO VICEDIRECTOR CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 30 ANEXO COLIPILLI ARRIBA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00943342- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la transformación del Anexo de Colipilli Arriba del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30, con el objetivo de fortalecer la planta funcional de la Institución y mantener una relación acorde a las demandas de la comunidad educativa;

Que la transformación del cargo requerido es necesaria para un óptimo desarrollo de las actividades escolares, dando prioridad a la necesidad de vinculación con las trayectorias socioeducativa estudiantiles;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus estudiantes;

Que las distancias y el contexto de la institución educativa requieren la transformación del cargo de vicedirector;

Que la Supervisión Institucional, la Jefatura de Supervisión de Nivel Secundario y Técnico, la Dirección General de Educación Rural y la Dirección de Provincial Educación Secundaria avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 1368/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 10 de octubre de 2024, en la planta funcional del Anexo de Colipilli Arriba del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar VII, de Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., DEJ-2, Enseñanza Media, Turno Tarde, Secuencia 101 en Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Turno Intermedio, DAK-2, Secuencia 101;

Que asimismo, se convalida el Acta de Mesa Técnica suscripta, el día 10 de mayo de 2024, por el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN);

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en función de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 1368/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: CONVALÍDASE el Acta de Mesa Técnica suscripta el día 10 de mayo de 2024, por el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), la que como documento **IF-2024-01076608-NEU-CG#MED** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE a partir del 10 de octubre de 2024, en la planta funcional del Anexo de Colipilli Arriba del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 30, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar VII, Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., DEJ-2, Enseñanza Media, Turno Tarde, Secuencia 101 en Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra. Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.07; PRG.031; SUBP.04; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.